



BARANOA, VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2014-00354-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA PROMOTORA LOS SAMARIOS

“COOPROSAM” NIT 9004036874

DEMANDADO: MARIO GOENAGA FONTALVO ARIZA CC 72304185

REFERENCIA: AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual se realizó el traslado de la liquidación adicional del crédito de memorial allegado a través de correo electrónico en fecha marzo 25 de 2022: cinthayvbo7@hotmail.com corriéndose traslado de la liquidación adicional de crédito el 17 de junio de 2022. Sírvase proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto y constatado el informe secretarial, procede el despacho a revisar el expediente observando que el día marzo 25 de 2022, la parte ejecutante presentó la respectiva liquidación adicional del crédito, por tal motivo se corrió traslado a las partes por el término de tres días, en el micrositio de la rama judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/77>, tal como se puede evidenciar a continuación;

VIERNES 17 DE JUNIO DE 2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

FIJACION EN LISTA ARTICULO - 110 DEL C.G.P.

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DE FIJACIÓN	DURACIÓN FIJACIÓN	TRASLADO
EJECUTIVO	354-2014	COOPERATIVA COOPROSAM	MARIO FONTALVO	TRASLADO DE LA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO	JUNIO 17-2022	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO	288-2007	COOPERATIVA COOMULTRASAN	RICARDO DE LA HOZ Y/O	TRASLADO LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO	JUNIO 17-2022	1 DÍA	3 DÍAS

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a la aprobación de conformidad a lo previsto en los Arts. 446 del C.G.P.,

En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Aprobar en todas sus partes la liquidación adicional del crédito presentado por la parte ejecutante de conformidad con el art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS
ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 74 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 26 de julio del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria